

# Acuerdo 2360

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 23 Abril 2010 07:58

[Acuerdo Nro. 2360](#)

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día cinco de Mayo del año dos mil cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Castro Cifri y los Sres. Ministros Dr. Héctor Trevis, Dr. Eduardo Manuel Heng, Dra. Arnelinda del Carmen Calzavara y Dr. Carlos Casarini González, a fin de considerar PRIMERAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el Art. 25 inc. 1º P de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Poder de la Secretaría de Gobierno: **PRIMERA** (1) N° 12094 -Sac. Gob. Sig.- En virtud de la cual se autoriza a la Dra. Norma Beatriz Cantuccio a sustituir de sus funciones y de la jurisdicción del al f. de mayo, a fin de que concurre al Pagarón de Espectáculos en Derecho de Familia, de conformidad con lo normado por el art. 5º del R.I.A. P.º del, ACORDARON Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDA** Juez del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial - Dra. María Teresa Pizarro el Pueblo: Visto lo que presentara por la mencionada Regencia, en virtud de la cual solicita la designación del Sr. Luis A. Vitellio en el escalero judicial, teniendo en cuenta que se encuentra en la lista de aspirantes regulares, según lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 13.000, en el cargo fiscal del escalero administrativo, después de haberse producido el concurso de oposición en el Juzgado Civil y Comercial de Córdoba. **TERCERA** Agente Ramona B. Ledesma de Rojas y el Subjefe: Visto las actas de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada hasta el 14 de junio de 2004, en mérito a las actas de la Dirección de Recursos Humanos. **CUARTA** Asociación Judicial Formosa el Pueblo: Visto las actuaciones del expediente administrativo N° 3604 (Sac. Gob. Sig.) y atento a los resultados observados a partir del Acta N° 2338 punto 2º que ordena la adopción de la ampliación solicitada, para ser incluido en la lista de aspirantes regulares, ACORDARON: Resolver las gestiones pertinentes para la inscripción del citado postulante en la partida de personal, para efectuar la medida solicitada por la Asociación Judicial Formosa. **QUINTA** Dr. María de los Angeles Nazca Burzaco y Victoria Alejandra Aguado: Visto las actuaciones presentadas, y cumplida la gestión del Sr. Marcelo C. Berg, según la L. ACORDARON: Resolver estas actuaciones a sus efectos. **SEXTA** Dra. Angélica Bertriquel de Champet de Comunicación y Pueblo: Visto lo que presentara por la Sra. Juez de Instrucción N° 1 de la Ciudad de Córdoba, y en perjuicio de señalar que las indicaciones mencionadas son genéricas, ACORDARON: Recordar a la Sra. Juez que como Directora del Proceso, en quien debe seguir las instrucciones pertinentes y/o en su caso, referir las condiciones que autoriza al Juez de la causa, el art. 171 del C.P.P. **SEPTIMA** Dra. Angélica Bertriquel de Champet de Pueblo: Visto lo que presentara por la mencionada Regencia en virtud de lo cual solicita la designación de profesionales de la Regencia para cubrir las vacantes de la planta administrativa, ACORDARON: Resolver a lo solicitado, teniendo en cuenta la Presidencia y convocar al concurso de oposición en la ciudad de Córdoba, que habiere aprobado el Consejo del Poder Judicial, para integrar el personal de personal administrativo del Juzgado regente. **OCTAVA** Dr. Presidente del Superior Tribunal de Propiedad: Visto lo que presentara mediante por el Sr. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de implementar un Centro Laboral de apoyo a las distintas dependencias jurisdiccionales, ACORDARON: Aprobar la propuesta presentada, según la reglamentación que oportunamente deberá emitir la Presidencia. **NOVENA** Excmo. N° 2801 - Año 2004 "Dr. Rubén Castillo Graudo al admitir la inscripción de Fideicomiso (artículo 1664 del Código de Comercio y artículo 1665 del Código de Comercio) Visto las actuaciones del mencionado expediente administrativo, ACORDARON: Tener presente y aprobar el pago del Sr. Juez de Instrucción y Comercial N° 2. Todo lo cual depuere y mandará en su cumplimiento, ordenando se comunique a quienes correspondió y registre.